ORDEN DE PAGO

No. 5100116871

Fecha: 20.12.2022
Factura/Número cuenta cobro: 150
Secretaría: Eventos apoyados e institucionales
Dirección: CL 47 D 75 262
Teléfono: 2308790
Fecha Vcto:
Detalle: FAC 150 C-6700026446-22 CORPORACION COLOMBIANA DE

Acreedor: CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO
NIT Acreedor: 9007228768
Codigo del Acreedor: 1300002566

Clv Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300002566	CORPORACION COLOMBIANA DE CICL	-50.000.000	XCPXP		0701	9200321
86	2425909999	Puente Mcia Transito	50.000.000	2320202009			9200321

TOTAL A PAGAR: **50.000.000-**

ORDENADO POR: John Jairo Grajales

Impreso el 21.12.2022

Página **1 de 1**

DATOS PARA PAGO
GIRAR A NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE CICL **CEDULA:** 9007228768 **TELEFONO:** 2308790
CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 01423926526.
TIPO DE CUENTA: Ahorro. **DEL BANCO:**
CONDICION DE PAG0: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: FMONTOYA (FABIOLA MONTOYA GALLEGO).

Corporación Colombiana de Ciclismo y sus Modalidades

Factura electrónica de Venta

No. FE 150 Pag 1 de 1

Fecha Expedición: 07/12/2022 06:26:09
Fecha Vencimiento: 06/01/2023
Condiciones de Pago: Crédito, 30 días
Fecha Validación DIAN: 07/12/2022 06:26:11

CUFE:6e2081fdcecedb88bb229e44e735e0b3feaf9f93f2e5d13407f800837ea7b929567376ddf0e813ae3b21c2d4e159d6e8

Resolución de facturación electrónica N°. 18764023908597 desde 10/01/2022 hasta 10/01/2024 rango habilitado con prefijo FE desde 78 hasta 199 vigencia 24 meses.

CORPORACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES

NIT: 900722876-8

Responsable de IVA | No somos Grandes Contribuyentes | No somos Retenedores de IVA | Sin ánimo de lucro
FAVOR NO PRACTICAR RETENCIONES - PERTENECEMOS AL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

- **Correo electrónico:** inscripciones@cccm.co
- **Dirección:** Calle 47 D No.75-262, Velódromo, Medellín, Antioquia, Colombia
- **Teléfonos:** 3103904332

Cliente: **"INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION - INDER"**

NIT: 800194096-0
Correo electrónico: facturacion@inder.gov.co
Dirección: CL 47 D 75 276
Ciudad: Medellín
Teléfono / Celular: 3699000

#	Código	Ítem	Referencia	Descripción	Cant	UM	Precio	Dto	Impto	Total
1	APO01	APOYO		APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO, RUTA MEDELLIN 2-2022. CONVENIO DE APOYO Número. 6700026446 de 2022.	1.00		$ 50,000,000.00	0.00 %	0.00 %	$ 50,000,000.00

Total de items: 1

inder Alcaldía de Medellín
07 DIC 2022
Recibido por:

Notas: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - FAVOR NO PRACTICAR RETENCIONES

FAVOR CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 01423926526

Términos y Condiciones

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo y sean cobrados intereses por mora.

Documento generado y gestionado a través de Nilo App | www.nilo.app

Evendi S.A.S. 900814589-4 | PT: VSDC S.A.S

Subtotal	$ 50,000,000.00
Descuento	$ 0.00
Bruto	$ 50,000,000.00
Total (COP)	**$ 50,000,000.00**

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICA A:

CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES
NIT 900.722.876-8

Yo, WILFRED ANTONIO HENAO GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía 98.579.961 de Bello, en mi calidad de **REVISOR FISCAL,** manifiesto bajo gravedad de juramento que La Corporación Colombiana de Ciclismo y sus Modalidades ha efectuado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y nos encontramos al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Dada en Medellín, a los 01 días del mes de Diciembre de 2022.

Cordialmente;

Wilfred Henao Giraldo.

Wilfred Antonio Henao Giraldo
TP 56785-T



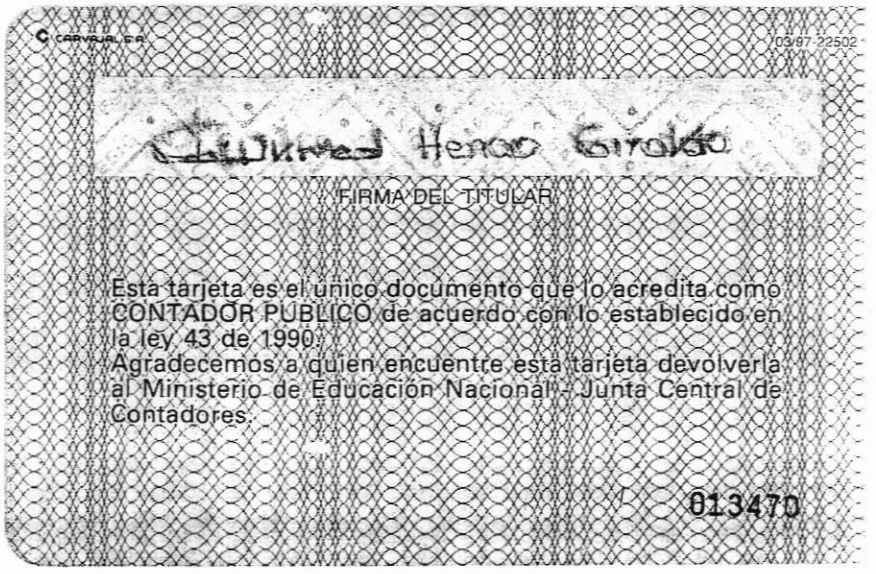
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

56785-T

WILFRED ANTONIO
HENAO GIRALDO
C.C. 98579361
RESOLUCION INSCRIPCION 203 FECHA 11/12/97
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente

000649343



CARVAJAL S.A. 03/97 22502

Wilfred Henao Giraldo

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

013470

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B 5 5 1 2 A 6 D 9 5 7 A E 7 8 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILFRED ANTONIO HENAO GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98579961 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 56785-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ANEXO
CONVENIO DE APOYO NUMERO
6700026446 DE 2022

TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE APOYO
APOYANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER
APOYADO:	CORPORACIÓN COLOMBIA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES
NIT N°.	900722876-8
OBJETO:	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO, RUTA MEDELLÍN 2- 2022
VALOR:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L($50.000.000)
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 02 DE OCTUBRE DE 2022.

Entre los suscritos, **CRISTIAN CAMILO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 1.128.477.982, quien actúa en calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER**, nombrado mediante el Decreto 1140 del 13 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 1216 del 23 de diciembre de 2021 y debidamente posesionado según Acta 189 del 20 de diciembre de 2021, y RICARDO LEON FLOREZ
CONTRERAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 98.551.152, quién actúa en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN COLOMBIA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES identificada con el NIT Nro. 900722876-8, quien para efectos del presente documento se denominará LA ENTIDAD APOYADA, se ha concertado celebrar el presente convenio de apoyo acorde con el numeral 7 del artículo 157 del Decreto 883 de 2015; que faculta a la Entidad para *"asociarse con entidades públicas o privadas, del orden internacional, nacional, departamental y municipal, para cumplir las funciones establecidas en la Ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios y modificatorios y en los presentes estatutos Igualmente podrá celebrar todo tipo de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de su objeto, de conformidad con las normas vigentes"*, previo reconocimiento de idoneidad a la CORPORACIÓN COLOMBIA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES, expedida por el Director General del INDER Mediante Acta N° 09 del 28 de septiembre de 2022, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO, RUTA MEDELLÍN 2- 2022.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Desarrollar todas las actividades necesarias para llevar a cabo el Objeto del convenio, teniendo en cuenta los estudios previos, la propuesta presentada y lo señalado en este convenio. LA ENTIDAD APOYADA deberá ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, que tiene alcance para; la planeación y ejecución del evento denominado RUTA MEDELLÍN 2- 2022.El evento RUTA MEDELLIN, es un evento de CIUDAD, recreativo, competitivo y cultural, el cual se ha convertido en insignia de la Ciudad. La RUTA MEDELLÍN, busca resaltar la cara amable de la ciudad, sus barrios, su gente, su amabilidad y el impulso de sus Corregimientos.

TERCERA. PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 02 DE OCTUBRE DE 2022.

CUARTA. VALOR DEL APOYO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($50.000.000).

QUINTA. DESEMBOLSO DEL APOYO: El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera:

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER consignará al apoyado el 100% luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo a las obligaciones del convenio, previo al recibo a satisfacción de la supervisión designado por el INSTITUTO, cumpliendo con los requisitos exigidos por parte de la entidad y de manera previa a la firma del acta de liquidación. Los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los informes y del cumplimiento de las actividades contractuales, y se harán de acuerdo con las políticas que para el efecto ha establecido la Tesorería de la Entidad, y a las transferencias presupuestales dadas por la Tesorería del municipio de Medellín.

La factura deberá ser presentada en original y copia, y debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien y servicio suministrado, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la Entidad.

El apoyado deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe aquel.

Para efectuar los pagos, el apoyado debe adjuntar la certificación de estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral. Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el apoyado, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el apoyado para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

En el evento en que el apoyado pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del convenio.

SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD APOYADA:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente convenio sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender todas las consultas que el INDER o el supervisor hagan sobre el evento y su marcha.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
5. Suscribir el Acta de Liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA:

1. Ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente al apoyo de la realización del evento RUTA MEDELLÍN 2- 2022
2. Los recursos económicos aportados por el INDER para el evento serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro de la manera descrita en los estudios previos. Uniformes
3. Tener en cuenta que todo lo relacionado con permisos y trámites necesarios para la realización del evento correrán por cuenta del ejecutor del convenio.
4. La entidad apoyada deberá entregar copia de la totalidad de los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo, los cuales deberán ser en

español, en números, y en moneda colombiana, incluyendo datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató, y la información de los pagos realizados en cumplimiento de los ítems de inversión contemplados en la obligación especifica N° 2, de la siguiente manera:

a. Subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
b. Certificado de existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató.
c. Cuentas de cobro o facturas de venta, dependiendo del servicio contratado o del bien comprado.
d. Certificados de egresos aprobados por el representante legal del club y firmados por los respectivos proveedores.
e. Fotocopia del RUT de donde se adquieren los bienes o servicios actualizados conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar servicios con personas del régimen simplificado.

5. Radicar en el archivo del INDER el informe técnico de ejecución del evento en medio digital e impreso en el formato suministrado por INDER, en el cual se recopila la información cuantitativa y cualitativa, amplio registro fotográfico del evento realizado, dicho informe deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual.
6. Radicar en el archivo del INDER el informe financiero de rendición de cuentas digital e impreso, con los soportes mencionados en la obligación anterior, de acuerdo al formato entregado por el INDER, dicho informe deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual.
7. Las facturas, cuentas de cobro y demás documentos que se pretendan aportar para acreditar el gasto de los recursos en el informe financiero, debe tener fecha de facturación y pago, dentro del plazo contractual.
8. Atender los requerimientos que haga la oficina de comunicaciones del INDER en relación con la publicidad en el escenario.
9. Respetar la publicidad institucional que se encuentre en el escenario, así mismo deberá acordar y acoger los parámetros y recomendaciones realizadas por la oficina de comunicaciones del INDER, en relación a la publicidad que se vaya a ubicar en el evento, o en las piezas que se produzcan con los logos INDER Alcaldía de Medellín. (Todos los diseños de las piezas deben ser enviadas a la oficina de comunicaciones para su aprobación).
10. La entidad apoyada deberá adquirir por su cuenta e instalar en el evento, según las indicaciones del supervisor del contrato 2 VELETAS de 6*1 metros. Especificaciones técnicas: ESTRUCTURA DISEÑADA especialmente para exteriores en fibra de carbono con base en acero para darle rigidez, viene acompañado de un flotador para llenarlo de agua y adecuarlo en los lugares donde haya más presencia de vientos. Su medida es de 1.50 alto x 0.50 de ancho, fotografía en material magic film especial para exteriores, que soporta la luz natural y artificial, con recubrimiento uv, e impresión a full color, doble cara con velcro costura contenido de producto: estructura completa, flotador, maletín, fotografía doble. previa aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones del diseño.

NOVENA:
OBLIGACIONES AMBIENTALES
1. El contratista dará cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, en cuanto al manejo de residuos sólidos y peligrosos (si aplica) generados en el evento, para lo cual deberá entregar al INDER:
a. Plan de manejo Integral de residuos. Periodicidad: con un mes de antelación al evento.
b. Informe de la implementación del plan de manejo de residuos en los eventos, el cual debe contener registro fotográfico, pesaje del material recuperable, certificados de disposición final de residuos peligrosos y ordinarios de un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
c. Instalar puntos ecológicos, los cual deben cumplir con los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019, para lo cual el contratista deberá incluirlo con registro fotográfico en el informe de implementación del plan de manejo de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
2. El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley 1801 de 2016, en lo relacionado a los requisitos para realizar actividades que involucren aglomeraciones de público en escenarios, para lo cual el contratista deberá entregar a INDER previo al evento:
a. Plan de emergencia y contingencia conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 63 de la mencionada ley. Periodicidad: un mes antes de la realización del evento.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 627 del 2006 y la Resolución 8321 de 1983 relacionado a la generación de ruido en los eventos realizados, deberá cumplir con los límites máximos permisibles en horario diurno y nocturno. Por lo cual, el contratista deberá entregar al INDER un documento firmado por el representante legal, donde certifique el cumplimiento de estas normas. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
4. En caso de utilizar aparatos eléctricos y electrónicos en el desarrollo del evento, como es el caso de computadores, videobeam, televisores, sonido, acometidas de energía y demás equipos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá entregar al INDER:
a. Certificado de eficiencia energética. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
5. El contratista dará cumplimiento a la Resolución SSS201950074844 de 2019 de la Secretaria de suministros y servicios del Municipio de Medellín, "por medio del cual se adopta la Guía para la realización de eventos sostenibles". Para el cumplimiento de esta norma, el contratista deberá entregar al INDER:
a. El contratista deberá contar para eventos de más de 100 personas con un técnico o tecnólogo ambiental, el cual debe estar durante todas las etapas del evento, para lo cual, deberá entregar copia del contrato o planilla del pago de la seguridad social del técnico o tecnólogo ambiental que corresponda al periodo del evento Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
b. El contratista deberá diligenciar la lista de chequeo para los eventos por cada evento realizado, la cual deberá contener los soportes que acrediten el cumplimiento.
ALIMENTACIÓN
1. El contratista deberá suministrar preferiblemente los alimentos en empaques biodegradables o compostables incluyo el kit de utensilios para uso (cuchara, tenedor y chuchillo).
2. Si los alimentos vienen empacados en papel, cartón, plástico, vidrio o metal, el contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1407 del 2018 modificada por la Resolución 1342 de 2020, para lo cual el contratista deberá entregar al INDER:

a. Presentar un informe de la gestión realizada para dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución 1407 del 2018, modificada por la Resolución 1342 del 2020 según el rol que corresponda, el cual debe contener evidencias fotográficas.

TRANSPORTE

1. El contratista deberá entregar la revisión técnico mecánica vigente por un CDA autorizado.
2. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, titulo 6, capitulo 1, sección 1, articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes por lo cual deberá entregar al INDER:

a. Presentar el procedimiento de manejo de residuos peligrosos de los talleres en donde se realiza el mantenimiento de los vehículos. Periodicidad: Al inicio del contrato.
b. Presentar evidencia de las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos (talleres). Periodicidad: Al inicio del contrato
c. Certificado de disposición final de RESPEL, almacenamiento, aprovechamiento o tratamiento por un gestor autorizado (licencia ambiental vigente) de los residuos peligrosos generados. Periodicidad: al inicio del contrato.
d. En caso de requerirse el contratista deberá entregar el certificado de la entrega de las baterías plomo- ácido que se generen a un gestor autorizado para realizar el tratamiento y su posconsumo. Periodicidad: al inicio del contrato.
e. Copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado. Periodicidad: al inicio del contrato.

3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1326 del 2017, para lo cual debe entregar el certificado de entrega al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas de las llantas que deban cambiarse a los vehículos, cantidad que debe concordar con los residuos reportados en el informe de mantenimiento. Periodicidad: Al inicio del contrato.

SERVICIO MEDICO

1. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar:

a. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.
b. Evidencias de las capacitaciones al personal encargado del manejo de los residuos. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de personal.
c. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.
d. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
e. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Periodicidad: al inicio del contrato

AMBULANCIA

2. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar:

f. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.
g. Evidencias de las capacitaciones al personal encargado del manejo de los residuos. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de personal.
h. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.

i. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
j. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Periodicidad: al inicio del contrato.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 0371 de 2009, para lo cual deberá entregar al INDER:
a. Certificado de la implementación de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos aprobado por el ANLA (deben acreditar la aprobación del plan al que pertenecen, para lo cual deberá entregar la Resolución de aprobación del plan emitido por el ANLA). Periodicidad: al inicio del contrato.
b. Certificado de entrega de medicamentos vencidos a los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo aprobados por el ANLA. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
4. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 019 del 2012, para lo cual deberá entregar al INDER:
a. Certificado de revisión técnico mecánica por un centro de diagnóstico automotor - CDA autorizado. Periodicidad: al inicio del contrato.
b. Certificación de habilitación del CDA. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de CDA.
UNIFORMES
1. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, para lo cual deberá:
a. Certificado de inscripción en el registro de generador de residuos peligrosos en el IDEAM. Si el contratista no debe cumplir con este requisito, debe enviar un concepto técnico ambiental. Periodicidad: Al inicio del contrato.
b. Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: Al inicio del contrato.
c. Permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: Al inicio del contrato.
d. Plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos. Periodicidad: Al inicio del contrato.
e. Certificado de disposición final de residuos peligrosos por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente emitida por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio

DECIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN:

1. Realizar el apoyo según lo estipulado en el presente convenio.
2. Suministrar oportunamente la información solicitada por el apoyado, garantizando de manera oportuna la disposición de los bienes y servicios para la ejecución del convenio.
3. Acompañar de manera permanente la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
4. Entregar los respectivos formatos en los cuales se debe generar la información para efectos del archivo documental.
5. Hacer el respectivo desembolso, conforme a lo previamente acordado.
6. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución, la cual estará a cargo de la Oficina Asesora en Comunicaciones- Profesional Especializado Eventos de Ciudad, o quien haga sus veces, quien ejercerá

funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que el CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

7. Publicar en el Secop la información aportada por la entidad apoyada, relacionada con los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
8. Todas las demás no relacionadas y que sean pertinentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del convenio.

DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, JULIETH NATALIA ARANGO CARDONA, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. EL INDER vigilará el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones que de él se derivan a través de la Oficina Asesora en Comunicaciones o quien el Director General designe para tal fin, en lo referente al aspecto técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero.

PARÁGRAFO: DE LOS APORTES AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, LA ENTIDAD APOYADA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por LA ENTIDAD APOYADA para cada pago derivado del Convenio, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del mismo, so pena de incurrir en causal de mala conducta. La acreditación de estos pagos deberá corresponder a los porcentajes de Ley, cuando corresponda se deberá acreditar para la realización de cada pago o desembolso de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: - MULTAS: En los eventos en que la entidad apoyada incurra en mora o incumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicará una multa del uno por mil (1/1000) del valor total del contrato. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al INDER para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Esta decisión en acto administrativo motivado, deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. Si posteriormente la entidad apoyada acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por El INDER, habrá lugar a la entrega al contratista de los dineros deducidos.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 10% del valor total dé convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria. de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a la ENTIDAD APOYADA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y Si esto no fuere posible se procederá conforme a las vías legales correspondientes. Para su imposición Se agotará el procedimiento establecido en

el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el. procedimiento, administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento; La ENTIDAD, APOYADA autoriza expresamente al INDER para compensar, el valor de la Multa o de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin prejuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del convenio.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como la sanción anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la multa o de la cláusula penal no exime a la ENTIDAD APOYADA del cumplimiento de la obligación principal.

DÉCIMA CUARTA. - REPERCUSIONES: LABORALES: LA ENTIDAD APOYADA se obliga a título de apoyado Independiente, EL INDER en consecuencia no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, con él ni con las personas que ocupe para la realización del evento de que trata el objeto de este convenio de apoyo.

DÉCIMA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El apoyo se llevará a cabo mediante la entrega del apoyo, soportado en la Disponibilidad Presupuestal No. del , centro gestor y Registro Presupuestal No. del .

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA: Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del proyecto producto de este convenio, el Instituto de Deportes y Recreación – INDER- determinó que la persona jurídica sin ánimo de lucro, constituirá a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte del INDER, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del INDER, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

Donde figuren como asegurados INDER MEDELLÍN, MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y ASOCIADO y como beneficiarios TERCEROS AFECTADOS. Dicha póliza deberá ser aprobada previamente por la oficina jurídica.

DECIMA SEPTIMA. PUBLICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2,1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente convenio debe ser publicado en el SECOP.

DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretaciones unilaterales, inhabilidades, garantías, publicación y demás sanciones aplicables conforme a la naturaleza de este Convenio, se dará cumplimiento a la ley general de contratación.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DEL CONVENIO: Este convenio se celebra en consideración a las calidades de LA ENTIDAD APOYADA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización expresa mediante escrito motivado.

VIGESIMA. INDEMNIDAD. LA ENTIDAD APOYADA, mantendrá indemne al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN — INDER, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa las actuaciones de LA ENTIDAD APOYADA.

VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deja constancia expresa con la firma del presente documento y bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo de la ENTIDAD APOYADA se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en las normas vigentes.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del convenio se hará dentro de los términos establecidos en las normas vigentes en la materia. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011. LA ENTIDAD APOYADA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2). propuesta. 3) fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal 4). certificado de antecedentes disciplinarios tanto de la entidad apoyada como de su representante legal. 5). certificado de no ser responsable fiscal de la entidad apoyada y de su representante legal. 6) Rut 7). constancia de estar al día con los aportes parafiscales y de seguridad social de los empleados 8). CDP 9). Registro presupuestal 10). Resolución de Idoneidad.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

Para el efecto, el presente clausulado es aceptado por las partes, por lo que es firmado y aceptado digitalmente por medio de la plataforma SECOP II

inder Alcaldía de Medellín	**SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.**	**CODIGO: F-GCO-070** **VERSION: 002**

Medellín, 29 de septiembre de 2022.

Señor,
RICARDO LEON FLOREZ
CONTRERAS
CORPORACIÓN COLOMBIA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES

Asunto: Garantía única y RCE contrato No. 6700026446 de 2022.

De conformidad con el contrato No. 6700026446, cuyo objeto es APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO, RUTA MEDELLÍN 2- 2022, sírvase aportar la garantía única y de RCE exigida para efectos de asegurar el cumplimiento las obligaciones surgidas del mismo, expedida conforme a los siguientes parámetros:

Amparo	Valor	Desde	Hasta
Cumplimiento 10%	$5.000.000	30/09/2022	02/04/2023
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 20%	$10.000.000	30/09/2022	02/10/2025
Responsabilidad civil extracontractual 200 SMLV	$200.000.000	30/09/2022	02/10/2022

Las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual se deberán constituir teniendo en cuenta la siguiente información:

Tomador: **CORPORACIÓN COLOMBIA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES**
Asegurado: **CORPORACIÓN COLOMBIA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES**, INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN- INDER Y MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Beneficiarios: TERCEROS AFECTADOS, INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN- INDER Y MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Las pólizas expedidas deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad y/o terceros, conforme a las exigencias previstas en el Decreto 1082 de 2015.

Cuando se trate del cumplimiento del amparo de Responsabilidad civil extracontractual, deberá tenerse en cuenta los requisitos previstos en Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Salomón Correa García
Apoyo Jurídico - Oficina Asesora Juridica.
INDER Medellín.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: kRLTQLxvpLNVAHOo3g48nA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100179715	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14752106	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/09/2022	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/09/2022	24:00 Horas Del	02/10/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CORPORACION COLOMBIANA DE CICLOMONTAÑISMO-CCCM	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.722.876-8
DIRECCIÓN	CL 46 DD SUR 39 24	**TELÉFONO**	3017154284
ASEGURADO	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.232.726-6
DIRECCIÓN	PIE DE LA POPA, CARRERA 30 NRO 18A-253	**TELÉFONO**	3175946191
BENEFICIARIO	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.232.726-6
DIRECCIÓN	PIE DE LA POPA, CARRERA 30 NRO 18A-253	**TELÉFONO**	3175946191

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 6700026446 DE 2022 , CUYO OBJETO ES

APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO, RUTA MEDELLIN 2-2022

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/09/2022	24:00 Horas Del 02/0 2023	5.000.000,00	4.537,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/09/2022	24:00 Horas Del 02/10/2025	10.000.000,00	45.123,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 15.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
A & S ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	49.660,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	49.660,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.385,00
TOTAL A PAGAR	$	65.045,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/09/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADA A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100179715** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CORPORACION COLOMBIANA DE CICLOMONTAÑISMO-CCCM** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER / INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER** , expedida por la Compañía en **30/09/2022,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **30** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2022**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PASA - APF

CONSTANCIA:

Este documento hace parte integrante del:

SEGURO: RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS
PÓLIZA N°.: 900000469634
VIGENCIA PÓLIZA: Mayo 18 de 2022 a Mayo 18 de 2023

Hacemos constar que la CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES con NIT. 900722876-8, tiene contratada con la Compañía Seguros Generales Suramericana S.A. la Póliza Responsabilidad Civil N°.900000469634, con un límite asegurado de $2.000.000.000 con las siguientes coberturas y sublímites:

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Bienes bajo cuidado, tenencia y control	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad civil cruzada	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Daños causados con vehículos a su servicio	$400.000.000	$400.000.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad del empleador	40%	40%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de Defensa (Civiles)	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	$50.000.000	$50.000.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos médicos	2%	4%	0% de la pérdida, mínimo 0 SMMLV
Parqueadero	$150.000.000	$150.000.000	Daños 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV Hurto total 15% de la pérdida Hurto parcial 10% de la pérdida, mínimo 4 SMMLV
Predios y operaciones	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Viajes al exterior	100%	100%	15% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Daños al inmueble arrendado	$300.000.000	$300.000.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

EXTENSIÓN DE COBERTURA

La presente póliza cubre la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputada a la **CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES con NIT 900722876-8** durante el giro normal de sus actividades y por las que resulte solidariamente responsable durante la ejecución del **Contrato No.6700026446 de 2022, cuyo objeto es APOYAR EL EVENTO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN DENOMINADO RUTA MEDELLIN 2-2022,** celebrado entre la **CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES con NIT 900722876-8** y el **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN - INDER**, el cual tendrá lugar desde el 30 de septiembre de 2022 hasta 02 de octubre de 2022, pero no se entenderá al **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN - INDER** como asegurado en el giro normal de sus actividades.

ASEGURADOS:

CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES con NIT 900722876-8
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN – INDER
MUNICIPIO DE MEDELLIN

BENEFICIARIOS:

TERCEROS AFECTADOS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN – INDER
MUNICIPIO DE MEDELLIN

Se deja constancia que de esta cobertura se excluyen los participantes inscritos para dicho evento.

EXCLUSIONES PARA EXTENSIONES DE COBERTURA DE RC PARA EVENTOS:
Se incorporan las siguientes exclusiones en adición a las condiciones vigentes:

- Lesiones personales ocasionadas entre los asistentes o visitantes.
- Exclusión de daños o desaparición de los bienes u objetos exhibidos o presentados al público.
- Daños o lesiones por el consume de bebidas alcohólicas, embriagantes o sustancias psicoactivas.
- Exclusión de reclamaciones de los organismos del evento y cualquier reclamación de tipo contractual.
- Reclamaciones por el mal uso de las instalaciones.
- Se excluye la Responsabilidad Civil propia de los participantes de estos eventos, incluso la ocasionada por sus perros y/o animales.
- Se excluye cualquier tipo de competencias deportivas con vehículos a motor.
- La desaparición, el hurto o la sustracción de vehículos propios o de terceros, sus accesorios, autopartes, contenidos o carga dejados en su interior.
- Daños o desaparición de bienes ajenos bajo control, cuidado o custodia del asegurado.
- Daños causados por vehículos, salvo aquellos cubiertos bajo el amparo de vehículos propios y no propios
- Daños causados entre los participantes

NOTA: se levanta la exclusión "Daños a las instalaciones donde se realicen los eventos" y no los eventos generados por los asistentes "publico" de dicho evento.

Esta solicitud se expide por solicitud del asegurado en la ciudad de Medellín a los 30 días del mes de septiembre de 2022.

CLAUDIA ELENA GOMEZ VEGA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
GRAN EMPRESA MEDELLIN

Corporación Colombiana de Ciclismo y sus Modalidades

Factura electrónica de Venta

No. FE 150 Pag 1 de 1

Fecha Expedición: 07/12/2022 06:26:09
Fecha Vencimiento: 06/01/2023
Condiciones de Pago: Crédito, 30 días
Fecha Validación DIAN: 07/12/2022 06:26:11

CUFE:6e2081fdcecedb88bb229e44e735e0b3feaf9f93f2e5d13407f800837ea7b929567376ddf0e813ae3b21c2d4e159d6e8

Resolución de facturación electrónica N°. 18764023908597 desde 10/01/2022 hasta 10/01/2024 rango habilitado con prefijo FE desde 78 hasta 199 vigencia 24 meses.

CORPORACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES

NIT: 900722876-8

Responsable de IVA | No somos Grandes Contribuyentes | No somos Retenedores de IVA | Sin ánimo de lucro
FAVOR NO PRACTICAR RETENCIONES - PERTENECEMOS AL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Correo electrónico: inscripciones@cccm.co
Dirección: Calle 47 D No.75-262, Velódromo, Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfonos: 3103904332

Cliente: "INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION - INDER"

NIT: 800194096-0
Correo electrónico: facturacion@inder.gov.co

Dirección: CL 47 D 75 276
Ciudad: Medellín

Teléfono / Celular: 3699000

#	Código	Ítem	Referencia	Descripción	Cant	UM	Precio	Dto	Impto	Total
1	APO01	APOYO		APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO, RUTA MEDELLIN 2-2022. CONVENIO DE APOYO Número. 6700026446 de 2022.	1.00		$ 50,000,000.00	0.00 %	0.00 %	$ 50,000,000.00

Total de items: 1

Notas: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - FAVOR NO PRACTICAR RETENCIONES

FAVOR CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 01423926526

Términos y Condiciones

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo y sean cobrados intereses por mora.

Subtotal	$ 50,000,000.00
Descuento	$ 0.00
Bruto	$ 50,000,000.00
Total (COP)	**$ 50,000,000.00**

Documento generado y gestionado a través de Nilo App | www.nilo.app
Evendi S.A.S. 900814589-4 | PT: VSDC S.A.S

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14862829172

(415)7707212489984(8020) 000001486282917 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 2 8 7 6	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CCCM

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 47 D 75 262

42. Correo electrónico inscripciones@cccm.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 3 0 8 7 9 0	3 0 1 7 1 5 4 2 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 4 0 3 1 0	9 3 1 1	2 0 1 4 0 3 1 0	9 3 1 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	0	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5										

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código 2 3																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 12 / 16 : 10: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 26-09-2022 08:58:03AM

CONTRATO No 6700023851 DE 2022
Fecha:

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES
NIT/CC:	9000722876-8
REPRESENTANTE LEGAL:	RICARDO LEON FLOREZ CONTRERAS
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	98.551.152
OBJETO:	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO RUTA MEDELLIN 2022-2
VALOR INICIAL:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (50.000.000)
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:	
Recursos a ejecutar	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (50.000.000)
Valor administración	N/A
Valor total contrato	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (50.000.000)
VALOR ADICIONES:	
Adición N°1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (50.000.000)
VALOR TOTAL EJECUTADO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (50.000.000)
PLAZO INICIAL:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 02 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	01/10/2022
PRÓRROGAS:	
Prórroga N°1	N/A
Total Tiempo Prorrogado	N/A
PLAZO TOTAL EJECUTADO	Desde 01/10/2022 Hasta 02/10/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	02/10/2022
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JULIETH NATALIA ARANGO CARDONA

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 6700023851 de 2022, se presenta el Informe final de supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

a) Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, y en la propuesta económica aprobada por el Inder:

Para el efecto, el evento de ciudad denominado RUTA MEDELLIN se llevó a cabo satisfactoriamente, la suscripción de la firma de acta de inicio, la aprobación de garantías y la ejecución del evento.

Ruta Medellín fue un evento deportivo multitudinario que consistió en una carrera ciclística en la modalidad de ruta, un evento pensado para deportistas profesionales a nivel nacional, pero sin descuidar los deportistas amateur que podían participar sin ningún inconveniente, este evento ciclístico constó de un recorrido de 78 kilómetros por las calles de la ciudad de Medellín y municipios cercanos, donde los diferentes desniveles y pendientes de las vías le daban una mayor dificultad a los tramos del recorrido.

El recorrido de Ruta Medellín comenzó con su punto de partida TeleMedellin, calle 10, Autopista Sur, Avenida 80, nuevo Intercambio vial de Colombia, Autopista Medellín-Bogotá, Piedras Blancas, Parque Arví, Corregimiento Santa Elena, Variante Aeropuerto, Alto de las Palmas, Mall Indiana

Este evento pudo reunir a hombres y mujeres amantes de la bicicleta que además les gusta la modalidad de la ruta, la participación por parte de las mujeres ciclistas fue gratificantemente alta, pues estuvieron en competencia 238 mujeres de entre 18 y más de 56 años; la participación masculina también fue muy alta ya que 1.762 hombres entre los 18 y más de 56 años estuvieron rodando por esta ruta, esto da

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

una participación total de 2.000 deportistas que disfrutaron de este evento de ciudad.

Además, la marca INDER estuvo presente en toda la preproducción y la producción del evento, pues estuvo desde la entrega de los Kits a los deportistas, además que estuvo presente en el recorrido en varios puntos de la ruta, desde la salida hasta la llegada, sin dejar de resaltar la presencia de la marca en la estrategia digital de la carreara en sus diferentes redes sociales y en la página web.

b) Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del contratista:

Acorde a las obligaciones específicas en el convenio de apoyo 6700026446 de 2022, la entidad cumplió con los soportes de ejecución del evento, representado en los siguientes ítems:

- Un informe técnico de la ejecución del evento.
- Un informe financiero de la ejecución del evento.

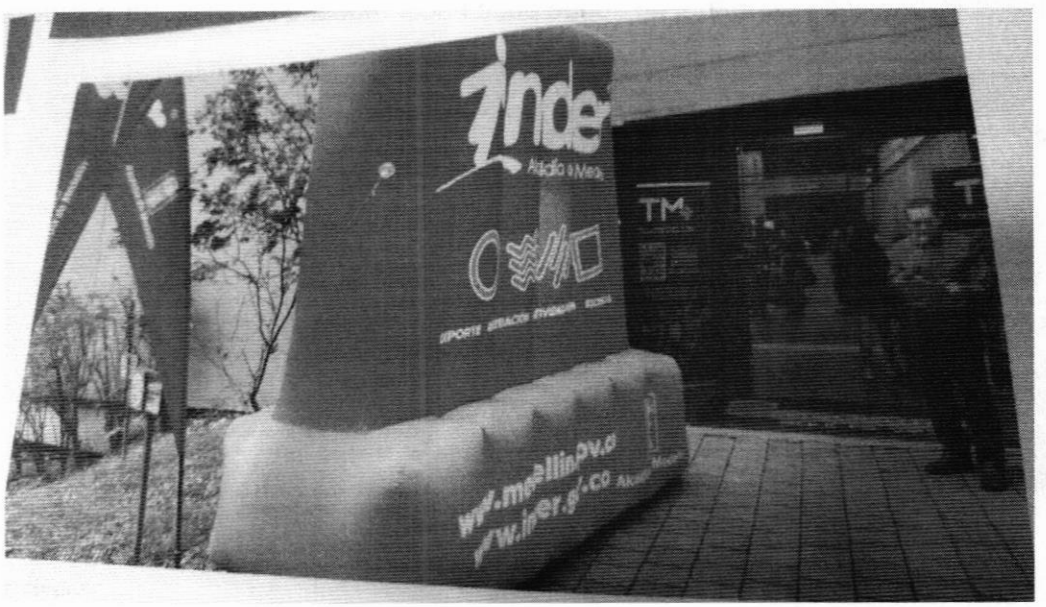
Respecto a la presencia de la marca INDER, la supervisión identifico la entrega por parte de la entidad apoyada de 2.000 tulas para todos los participantes que contenían el logo impreso, además en el evento de entrega de Kits para los corredores el INDER contó con un Stand de presencia de marca en donde pudo hacer muestra de su oferta institucional.



AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.





AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

c) Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato:

El porcentaje de ejecución física del convenio es del 100%.

d) Reporte final y consolidado de otros aspectos relevantes: no se presentan reportes parciales frente a la suscripción del convenio.

2. **INFORME AMBIENTAL:** a continuación, se relacionan las obligaciones ambientales junto con las evidencias del cumplimiento. Las evidencias se encuentran de manera digital.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
GENERALES	1. El contratista dará cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, en cuanto al manejo de residuos sólidos y peligrosos (si aplica) generados en el evento, para lo cual deberá entregar al INDER: a. Plan de manejo Integral de residuos. Periodicidad: con un mes de antelación al evento.	X			Informe ambiental Con registro fotográfico	Indican que los servicios de manejo de residuos lo realizan con ENVARIAS
	b. Informe de la implementación del plan de manejo de residuos en los eventos, el cual debe contener registro fotográfico, pesaje del material recuperable, certificados de disposición final de residuos peligrosos y ordinarios de un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.	X			Informe ambiental Con registro fotográfico	
	c. Instalar puntos ecológicos, los cual deben cumplir con los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019, para lo cual el contratista deberá incluirlo con registro fotográfico en el informe de implementación del plan de manejo de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.	X			Informe ambiental Con registro fotográfico	

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	2. El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley 1801 de 2016, en lo relacionado a los requisitos para realizar actividades que involucren aglomeraciones de público en escenarios, para lo cual el contratista deberá entregar a INDER previo al evento: a. Plan de emergencia y contingencia conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 63 de la mencionada ley. Periodicidad: un mes antes de la realización del evento	X			Plan de contingencias aglomeraciones complejas por Corporacion rescate G.A.R.S.A	
	3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 627 del 2006 y la Resolución 8321 de 1983 relacionado a la generación de ruido en los eventos realizados, deberá cumplir con los límites máximos permisibles en horario diurno y nocturno. Por lo cual, el contratista deberá entregar al INDER un documento firmado por el representante legal, donde certifique el cumplimiento de estas normas. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.	X			Certificado Génesis producciones S.A.S	En donde Control de decibeles de sonido (con software diseñado para el control de los equipos de audio)
	4. En caso de utilizar aparatos eléctricos y electrónicos en el desarrollo del evento, como es el caso de computadores, videobeam, televisores, sonido, acometidas de energía y demás equipos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá entregar al INDER: a. Certificado de eficiencia energética. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.	X			Certificado de GENESIS Producciones S.A.S	En donde indican que Tuvieron disminución En el consumo de energía Con tecnología Más eficiente.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	5. El contratista dará cumplimiento a la Resolución SSS201950074844 de 2019 de la Secretaria de suministros y servicios del Municipio de Medellín, "por medio del cual se adopta la Guía para la realización de eventos sostenibles". Para el cumplimiento de esta norma, el contratista deberá entregar al INDER: a. El contratista deberá contar para eventos de más de 100 personas con un técnico o tecnólogo ambiental, el cual debe estar durante todas las etapas del evento, para lo cual, deberá entregar copia del contrato o planilla del pago de la seguridad social del técnico o tecnólogo ambiental que corresponda al periodo del evento Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.	X			Informe ambiental	
ALIMENTACIÓN	1. El contratista deberá suministrar preferiblemente los alimentos en empaques biodegradables o compostables incluyo el kit de utensilios para uso (cuchara, tenedor y chuchillo).			X	Informe ambiental	Indican que no Suministraron alimentación
	2. Si los alimentos vienen empacados en papel, cartón, plástico, vidrio o metal, el contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1407 del 2018 modificada por la Resolución 1342 de 2020, para lo cual el contratista deberá entregar al INDER: a. Presentar un informe de la gestión realizada para dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución 1407 del 2018, modificada por la Resolución 1342 del 2020 según el rol que corresponda, el cual debe contener evidencias fotográficas.			X	Informe ambiental	Indican que no Suministraron alimentación

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
TRANSPORTE	1. El contratista deberá entregar la revisión técnico mecánica vigente por un CDA autorizado.			X	Informe ambiental	En Ruta Medellín No tiene vehículos ni contrata ningún servicio para el evento. Ruta Medellín brinda unos strikes de AUTORIZADO para que algunos asistentes lleven acompañamiento (POLICIA, ALCALDES, SENADORES, CONCEJALES)
	2. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, titulo 6, capitulo 1, sección 1, articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes por lo cual deberá entregar al INDER: a. Presentar el procedimiento de manejo de residuos peligrosos de los talleres en donde se realiza el mantenimiento de los vehículos. Periodicidad: Al inicio del contrato.			X	Informe ambiental	En Ruta Medellín No tiene vehículos ni contrata ningún servicio para el evento. Ruta Medellín brinda unos strikes de AUTORIZADO para que algunos asistentes lleven acompañamiento (POLICIA, ALCALDES, SENADORES, CONCEJALES)
	b. Presentar evidencia de las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos (talleres). Periodicidad: Al inicio del contrato			X	Informe ambiental	En Ruta Medellín No tiene vehículos ni contrata ningún servicio para el evento. Ruta Medellín brinda unos strikes de AUTORIZADO para que algunos asistentes lleven acompañamiento (POLICIA, ALCALDES, SENADORES, CONCEJALES)
	c. Certificado de disposición final de RESPEL, almacenamiento, aprovechamiento o tratamiento por un gestor autorizado (licencia ambiental vigente) de los residuos peligrosos generados. Periodicidad: al inicio del contrato.			X	Informe ambiental	En Ruta Medellín No tiene vehículos ni contrata ningún servicio para el evento. Ruta Medellín brinda unos strikes de AUTORIZADO para que algunos asistentes lleven acompañamiento

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
						(POLICIA, ALCALDES, SENADORES, CONCEJALES)
	d. En caso de requerirse el contratista deberá entregar el certificado de la entrega de las baterías plomo- ácido que se generen a un gestor autorizado para realizar el tratamiento y su posconsumo. Periodicidad: al inicio del contrato.			X	Informe ambiental	En Ruta Medellín No tiene vehículos ni contrata ningún servicio para el evento. Ruta Medellín brinda unos strikes de AUTORIZADO para que algunos asistentes lleven acompañamiento (POLICIA, ALCALDES, SENADORES, CONCEJALES)
	e. Copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado. Periodicidad: al inicio del contrato.			X	Informe ambiental	En Ruta Medellín No tiene vehículos ni contrata ningún servicio para el evento. Ruta Medellín brinda unos strikes de AUTORIZADO para que algunos asistentes lleven acompañamiento (POLICIA, ALCALDES, SENADORES, CONCEJALES)
	3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1326 del 2017, para lo cual debe entregar el certificado de entrega al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas de las llantas que deban cambiarse a los vehículos, cantidad que debe concordar con los residuos reportados en el informe de mantenimiento. Periodicidad: Al inicio del contrato.			X	Informe ambiental	En Ruta Medellín No tiene vehículos ni contrata ningún servicio para el evento. Ruta Medellín brinda unos strikes de AUTORIZADO para que algunos asistentes lleven acompañamiento (POLICIA, ALCALDES, SENADORES, CONCEJALES)

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
SERVICIO MEDICO	1. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar: a. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.	X			Plan de Gestión Integral de Residuos –PGIRHS Informe ambiental	La empresa corporación rescate garsa, prestó el servicio de médicos y ambulancia
	b. Evidencias de las capacitaciones al personal encargado del manejo de los residuos. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de personal.	X			Plan de Gestión Integral de Residuos –PGIRHS Informe ambiental	Cuenta con el cronograma de capacitaciones y el programa de formación y educación en gestión ambiental.
	c. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.	X			Plan de Gestión Integral de Residuos –PGIRHS Informe ambiental	Incluye en el numeral 3.1.9.1 el Plan de contingencias.
	d. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.	X			Certificado de disposición final de RESPEL de Biológicos y contaminados S.A.S del 14 de octubre de 2022	Biológicos y contaminados S.A.S certifica que recibió de Corporación Rescate Garsa 7 kgs de desechos clínicos, los cuales fueron tratados.
	e. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Periodicidad: al inicio del contrato	X			Plan de Gestión Integral de Residuos –PGIRHS Informe ambiental	Indican los procedimientos que se llevan a cabo con los Residuos.
AMBULANCIA	2. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar: f. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.	X			Plan de Gestión Integral de Residuos –PGIRHS Informe ambiental	La empresa corporación rescate garsa, prestó el servicio de médicos y ambulancia
	g. Evidencias de las capacitaciones al personal encargado del manejo de los residuos. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de personal.	X			Plan de Gestión Integral de Residuos –PGIRHS Informe ambiental	Cuenta con el cronograma de capacitaciones y el programa de formación y educación en gestión ambiental.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	h. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.	X			Plan de Gestión Integral de Residuos –PGIRHS Informe ambiental	Incluye en el numeral 3.1.9.1 el Plan de contingencias.
	i. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.	X			Certificado de disposición final de RESPEL de Biológicos y contaminados S.A.S del 14 de octubre de 2022	Biológicos y contaminados S.A.S certifica que recibió de Corporación Rescate Garsa 7 kgs de desechos clínicos, los cuales fueron tratados.
	j. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Periodicidad: al inicio del contrato.	X			Plan de Gestión Integral de Residuos –PGIRHS Informe ambiental	Indican los procedimientos que se llevan a cabo con los Residuos.
	3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 0371 de 2009, para lo cual deberá entregar al INDER: a. Certificado de la implementación de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos aprobado por el ANLA (deben acreditar la aprobación del plan al que pertenecen, para lo cual deberá entregar la Resolución de aprobación del plan emitido por el ANLA). Periodicidad: al inicio del contrato.			X	Informe ambiental	No se manejan medicamentos vencidos
	b. Certificado de entrega de medicamentos vencidos a los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo aprobados por el ANLA. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X	Informe ambiental	No se manejan medicamentos vencidos
	4. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 019 del 2012, para lo cual deberá entregar al INDER: a. Certificado de revisión técnico mecánica por un centro de diagnóstico automotor - CDA	X			Certificación de revisión técnico mecánica N° 156669982 del vehículo MXZ331. Certificación de revisión técnico mecánica	Certificación del 2021/12/09 con vigencia hasta el 2022/12/09 del vehículo MXZ331. Certificación del 2021/11/10 con vigencia hasta el

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	autorizado. Periodicidad: al inicio del contrato.				N°156119761 del vehículo UBX989	2022/11/10 del vehículo UBX989
	b. Certificación de habilitación del CDA. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de CDA.	X			Certificación de revisión técnico mecánica N° 156669982 Vehículo MXZ331. Certificación de revisión técnico mecánica N°156119761 del vehículo UBX989	CDA habilitado con acreditación n° 20-OOIN-029. CDA habilitado con acreditación n°18-OIN-040-001

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
UNIFORMES	1. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, para lo cual deberá: a. Certificado de inscripción en el registro de generador de residuos	X			Certificado de Bioracer	La empresa encargada de confeccionar los uniformes fue Bioracer Latinoamérica, una multinacional con sede en el sur del Valle de Aburrá. Dicha empresa promueve una producción sostenible de sus uniformes, reduce la generación de residuos y gestiona la disposición final de telas, papel y tintas. Además, porque se basan y guían en Los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para la disposición final de los elementos antes descritos, lo hacen

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	peligrosos en el IDEAM. Si el contratista no debe cumplir con este requisito, debe enviar un concepto técnico ambiental. Periodicidad: Al inicio del contrato.					con empresas reconocidas como Enviaseo y Proutiles.
	b. Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: Al inicio del contrato.	X			Certificado de Bioracer	
	c. Permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: Al inicio	X			Certificado de Bioracer	

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	del contrato.					
	d. Plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos. Periodicidad: Al inicio del contrato.	X			Certificado de Bioracer	
	e. Certificado de disposición final de residuos peligrosos por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente emitida por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.	X			Certificado de Bioracer	

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

3. INFORME ADMINISTRATIVO:

a) Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

b) Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
26/01/2022	Desde el 13/03/2021 hasta el 13/09/2022	WILFRED ANTONIO HENAO REVISOR FISCAL
31/05/202	Desde 31/11/2021 hasta el 31/05/2022	WILFRED ANTONIO HENAO REVISOR FISCAL
01/12/2022	Desde el 01/06/2022 hasta el 01/12/2022	WILFRED ANTONIO HENAO REVISOR FISCAL

c) Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: Por tratarse de un convenio de apoyo no se realizó registro, ni marcación de bienes.

d) Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato: no se han presentado modificaciones en el contrato.

e) Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión:

Supervisor	Fechas de designación y/o redesignación	Período de cobertura
JULIETH NATALIA ARANGO CARDONA	08/07/2022	Desde el 08/07/2022 hasta la liquidación del convenio.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

f) Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación: en el convenio no se materializaron los riegos previstos en la matriz anexa, durante la ejecución del convenio y hasta la fecha no han ocurrido hechos que impliquen la aplicación de las garantías.

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a) Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911070122	905920032101	2320202009	920031	1160008288

b) Relación final y consolidada de los pagos realizados de forma acumulativa y porcentual:

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7100000834	$50.000.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

c) Resumen final de la ejecución de los recursos:

d)

Valor del Contrato	$50.000.000
Adiciones (si aplica)	N/A
Total valor del contrato más adiciones (si aplica)	$50.000.000
Pagos realizados (acumulado)	$0
Recursos no ejecutados (si aplica)	$0
Porcentaje de ejecución financiera	100%

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Los recursos se ejecutaron de la siguiente forma:

FICHA TÉCNICA - LEGALIZACIÓN RECURSOS					
CONVENIO DE APOYO No. 6700026446 DE 2022					
Noviembre 15 de 2022					
OBJETO:	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO RUTA MEDELLIN 2-2022				
CONTRATANTE:	INDER	CONTRATISTA:	CORPORACION		900.722.876-8
FECHA DE INICIO:	1/10/2022	PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE FINAL:	2/10/2022				
VALOR INCIAL:	50.000.000				
DESEMBOLSO No1.	$0				
INFORME DE AMORTIZACIÓN					
No.FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	NIT	SERVICIO	VALOR FACTURA
Factura N°08BR 4041	2/10/2022	BIORACER	901.220.782-3	UNIFORME	50.000.000
					50.000.000

5. INFORME JURÍDICO:

a) El debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: Durante la ejecución inicial del contrato no se han presentado reclamaciones, controversias, ni acuerdos entre las partes, teniendo presente el concepto de la reclamación y la cuantía.

b) Informe final y consolidado de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento se puede indicar no ha sido necesario iniciar proceso de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

c) Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	M-100179715	Cumplimiento	30/09/2022	02/04/2023	30/09/2022	$5.000.000
	M-100179715	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	30/09/2022	02/10/2025	30/09/2022	$10.000.000
	900000469634	Responsabilidad Civil	30/09/2022	02/10/2022	30/09/2022	$200.000.000

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Las pólizas fueron expedidas en debida forma y entregadas oportunamente, no hubo ampliaciones ni modificaciones de la misma.

d) No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

Una vez evidenciado el cumplimiento del plazo pactado con un porcentaje de ejecución física del ciento por ciento (100%), y un consolidado técnico, administrativo, financiero y jurídico conforme las obligaciones y disposiciones del contrato, la suscrita supervisora autoriza el pago de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($50.000.000) que una vez pagados, representará un porcentaje de ejecución financiera del ciento por ciento (100%).

Para constancia, se firma en Medellín, el

JULIETH NATALIA ARANGO CARDONA
Supervisor

Proyectó: Rebeca Aguirre Rebeca Aguirre Muñoz Apoyo técnico Aprobó: Laura Roldán Hdez Laura Roldan Hernandez Líder Eventos de Ciudad.	Revisó: Stefanny Frasser Q. Stefanny Frasser Q. Apoyo financiero Revisó: Ana M. G. Ana María Giraldo Hoyos Apoyo Jurídico Ambiental.	Revisó: Salomón Correa García Apoyo jurídico SCG

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Fecha de inicio

inder Comunicación Oficial Recibida 14:01:49

0004581-0000003-20221207

Medellín, 7 de diciembre de 2022

Señores:

INDER
Convenio Ciudad.

ASUNTO: Convenio N° 6700026446 de 2022

Cordial saludo, a continuación enviamos anexo del convenio N° 6700026446 de 2022, de parte de la corporación colombiana de ciclismo y sus modalidades, NIT 900 772 876-8.

Cualquier información adicional será atendida 3103904332 o a través del correo electrónico inscripciones@cccm.co

Atentamente

Ricardo León Flórez

Contreras

Representante legal,

Corporación Colombiana de Ciclismo y sus Modalidades.

Corporación Colombiana de Ciclismo y sus Modalidades
Móvil: +573108250707
Dirección: Calle 47D N° 75 – 262
Medellín - Antioquia
Email: teammedellininder@gmail.com
Nit: 900-722.876 - 8

inder	ACTA DE INICIO.	CÓDIGO: F-GCO-014
		VERSIÓN: 004

CONTRATO No.: **6700026446 de 2022.**

CLASE DE CONTRATO: CONVENIO DE APOYO

CONTRATISTA: CORPORACIÓN COLOMBIA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES

NIT.: 900722876-8

OBJETO: APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO, RUTA MEDELLÍN 2- 2022

VALOR CONVENIO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L($50.000.000)

PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 02 DE OCTUBRE DE 2022.

FECHA DE INICIO: 01 de octubre de 2022.

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas: **JULIETH NATALIA ARANGO CARDONA**, en calidad de Supervisora y **RICARDO LEON FLOREZ CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.551.152, representante Legal de la CORPORACIÓN COLOMBIA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES, con NIT. Nro. 900722876-8, como entidad apoyada, con el fin de dar inicio al objeto del convenio referido.

Para constancia firman las siguientes personas:

JULIETH NATALIA ARANGO CARDONA
Supervisora

RICARDO LEON FLOREZ CONTRERAS
CORPORACIÓN COLOMBIA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES
Entidad Apoyada

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000122610 **División:INDE**
Pedido 7100000834
Contrato 6700026446
Secretaría Ofic Ase Comunic

Fecha Documento: 19.12.2022 **Dependencia:** Oficina Comunicación
Descripción del pago: FactFE150_67_26446
Objeto del contrato: C-6700026446 APOYAR EL EVENTO DE CUIDAD DENOMINADO, RUTA MEDELLIN 2-2022

Proveedor

Codigo: 1300002566 **Nit:** 9007228768 **Nombre:** CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400079	APOYO OTROS	50.000.000	UN	50.000.000,00	5505060005	010
				TOTAL	**50.000.000,00**		

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

V A L E A C O M P A Ñ A M I E N T O M C Í A. N°. 5000122610 Pág.1

Fecha contabiliz. : 19.12.2022
Fecha del día : 19.12.2022

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material Texto breve	Lote	Destino Serie	Imputación	Almacén/ Ubicación Cantidad	UM
0001	6400079 APOYO OTROS				50.000.000,00	UN

Proveedor: 1300002566 CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: SMARTINEZA

F I R M A

---

inder Alcaldía de Medellín	**ACTA DE RECIBO DE PAGO**	**CÓDIGO: F-FIN-020** **VERSIÓN: 002**

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	**19/12/2022**	**26446-22-01**

El jefe de la oficina Asesora en comunicaciones del INDER Medellín,

CERTIFICA QUE:

EL INDER y **CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO** NIT **900.722.876-8**, representante legal: **RICARDO LEÓN FLOREZ** C.C **98.551.152** celebraron el contrato Nº **6700026446-22** cuyo objeto es: "C-6700026446 APOYAR EL EVENTO DE CUIDAD DENOMINADO, RUTA MEDELLIN 2-2022."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO. CINCUENTA MILLONES PESOS M.L ($50.000.000)

VALOR CERTIFICADO IVA INCLUIDO:

FACTURA Nº	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
FE150	CIENCUENTA MILLONES DE PESOS M.L.	$50.000.000
TOTAL FACTURAS		**$50.000.000**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

DOCUMENTO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	VALOR	IVA	VALOR TOTAL	ORIGEN
7100000834	2320202009	905920032101	9200321	911070122	50.000.000	0	50.000.000	TMI Excedentes Adicionales EPM

Este pago se autoriza de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el contrato y de acuerdo con las facturas FE150, las cuales se encuentra adjunta a este documento debidamente firmado.

Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 100% del valor total del contrato.

Notas u observaciones:
N/A

Atentamente,

Julieth Natalia Arango Cardona
Supervisor

Juan Guillermo Ramirez Velez
VoBo Técnico

Proyectó: Sebastian Martínez Aguilar
UMA Financiera Contratista

S105676024

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: INDER
NIT: 800194096
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PG150_CORPCICLISMO
Secuencia: Y
Número de cuenta a debitar: 93322842994

Fecha: 23-12-2022 **Hora:** 10:15:45
Fecha de Generación: 23-12-2022

Fecha de envío del pago: 21-12-2022
Fecha para Procesar el pago: 21-12-2022

Impreso por: SUBFINANCIERO

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $50,000,000.00	**Valor Registros Procesados:** $50,000,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓ
01423926526	Ahorros	9007228768	CORPORACION COLOMB	50,000,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	21-12-2022

INDER
Colombia
Sociedad: INDE

Lista de pagos de la ejecución de pagos 21.12.2022/PG150

Bco.prop.	ID.cuenta	N° doc.pago	Importe neto en ML	N° cta.	Pa
Acreedor	Rec	N° documento	Clase	Pos	Fe.contab.	VP	Importe neto en ML

Acreedor 1300002566

CORPORACION COLOMBIANA D
CORPORACION COLOMBIANA D
CL 47 D 75 262
Municipio de Medellin

Relación bancaria

BANCOLOMBIA S.A. 00560>
SWIFT COLOCOBM
CódBa 07
Cta. 01423926526
ClCta 02

BCO01	CT_01	900169769					50.000.000- 01423926526	1
1300002566		5100116871	RE	1	20.12.2022	T	50.000.000-	
* BCO01							50.000.000-	1
							50.000.000-	